

vinculaciones con el Banco PROREDIT S.A., y lo previsto en el Art. 82 Inc. 3ro. del Código de Procedimiento Civil se

artículo 431, Inciso 2do. Del Código de Procedimiento Civil, ordenándose la prohibición de enajenar de

82 PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL A: MARIA

do para posteriores notificaciones, así como la autorización conferi-

Viteri y María Angelina Bustaman-

la casilla judicial señalada. Agre-

señor casaca. En el presente se manda que antecede es clara, precisa por lo que se la acepta al trámite ejecutivo. Cumplan con la obligación demandada o propongan excepciones en el término de tres días los demandados señores LUIS FELIPE MORA FLORES, VERÓNICA LUCIA FLORES TORRES, ANA DEL ROCIO MURILLO MORA Y BOLIVAR FERNANDO FLORES REAL. Cítese a los demandados en el lugar que se indica y mediante deprecatorio al señor Juez de lo civil del cantón Rumiñahui, con que comparece el actor, el domicilio y casillero judicial designados. Agréguese la documentación presentada. Notifíquese.- f) Dr. Danny Moreira Mendoza.

TRAMITA: DR. FRANCISCO JUS- Hay firma y sello AC/2051878/1

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ECUADPREMEX S.A.

Se comunica al público que la compañía ECUADPREMEX S.A. aumentó su capital en US\$ 74.866,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de abril de 2006. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.07.Q.IJ.000286 de 22 de Enero de 2007

El capital actual suscrito de US\$ 84.866,00 está dividido en 84.866 acciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 22 de Enero de 2007

Econ. Gilberto Novoa M.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE QUITO (E)

AP/55138/00

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA INTEGRAL Y ADOPCION DE NUEVO ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ARASHA CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía ARASHA CIA. LTDA. REFORMOY ADOPTO NUEVO ESTATUTO por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de diciembre de 2006. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.07.Q.IJ.000263 de 18 de Enero de 2007.

En virtud de la presente escritura pública los principales datos de la compañía son:

- 1.- LUGAR Y FECHA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION: QUITO 27/2/1998 FECHA DE SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL: 17/4/1998
- 2.- DOMICILIO PRINCIPAL: QUITO, PICHINCHA
- 3.- DURACION: Hasta el 17 de abril de 2098
- 4.- CAPITAL: Suscrito US\$ 10.000.00 dividido en PARTICIPACIONES DE US \$ 1 cada una.
- 5.- OBJETO: Su actividad predominante es: El turismo en todas sus formas
- 6.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La Compañía está administrada por el Directorio, Presidente, Vicepresidente y por el Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 18 de Enero de 2007

Econ. Gilberto Novoa M.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E)

AP/55138/00

señor casaca. En el presente se manda que antecede es clara, precisa por lo que se la acepta al trámite ejecutivo. Cumplan con la obligación demandada o propongan excepciones en el término de tres días los demandados señores LUIS FELIPE MORA FLORES, VERÓNICA LUCIA FLORES TORRES, ANA DEL ROCIO MURILLO MORA Y BOLIVAR FERNANDO FLORES REAL. Cítese a los demandados en el lugar que se indica y mediante deprecatorio al señor Juez de lo civil del cantón Rumiñahui, con que comparece el actor, el domicilio y casillero judicial designados. Agréguese la documentación presentada. Notifíquese.- f) Dr. Danny Moreira Mendoza.

EXTRACTO
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL A: KLEVER GONZALO CHAMBA DAVILA, WUILLAN YOVANNY CHAMBA DAVILA Y ANA JUDITH CORDOVA GRANDA
JUICO: EJECUTIVO No. 1136-2005
ACTOR: CESAR GUSTAVO CARRERA DURAN (PROCURADOR DEL BANCO DEL PICHINCHA C.A.)
DEMANDADOS: KLEVER GONZALO CHAMBA DAVILA, WUILLAN YOVANNY CHAMBA DAVILA Y ANA JUDITH CORDOVA GRANDA
CUANTIA: INDETERMINADA.
TRAMITE: CUATRO MIL DOLARES AMERICANOS
JUEZ: DRA. BEATRIZ SUAREZ ARMILLOS
SECRETARIA: ALICIA GUERRON SALAZAR

R.E.
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL
JUICO: EJECUTIVO Nro. 740-2006-SP
ACTOR: ING. JAVIER ARTURO RAMIREZ VILLEGAS
MANDATARIO DEL BANCO PRO-CREDIT S.A.
DEMANDADO: SRES. SANDRA ELIZABETH GUALOTO SHUGULI, LUIS EDUARDO CASTRO DELGADO, TERESA MARGARITA BRAVO COBENA, ADOLFO LAURO SANCHEZ INTRIAGO
CUANTIA \$ 3.000,00
TRAMITE EJECUTIVO
INICIADO: 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2006
OBJETO: COBRO DE PAGARE A LA ORDEN
PROVIDENCIA
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 04 de Septiembre del 2006, las 13h18.- VISTOS.- En mi calidad de Juez Titular de la Judicatura, avoco conocimiento de la presente causa La demanda que antecede, presentada por el Ing. Javier Arturo Ramirez Villegas, en su calidad de Mandatario de BANCO PRO-CREDIT S.A. de conformidad a la fotocopia certificada del poder que se dispone agregar a la causa, se la califica de clara, precisa y completa, por lo que se la admite al trámite Ejecutivo.- En lo principal, los demandados señores Sandra Elizabeth Gualoto Shuguli y Luis Eduardo Castro Delgado, en calidad de deudores principales, Teresa Margarita Bravo Cobena y Adolfo Lauro Sánchez Intriago como deudores solidarios, paguen a su acreedor la obligación demandada o propongan excepciones dentro del término de tres días, bajo apercibimiento de Sentencia. Cítese a los demandados arriba mencionados en los lugares que se indican en el libelo de demanda, para el efecto, envíese su siguiente despacho a la correspondiente oficina de citaciones, Agréguese al proceso los documentos adjuntos mismos que previo a fotocopias certificadas, read y reciba en autos desglosados y entréguese al doctor René Astudillo. Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado por el actor para sus posteriores notificaciones y la